



Aprueba Deserción Licitación 3674-6-LE18, Suministro Servicio Control Dosimétrico

Decreto N° **1424**

Chillán Viejo, **13 ABR 2018**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

La necesidad de contar con el servicio del control Dosimétrico, para los funcionarios de los Centros de Salud de la Comuna, que se ven sometidos a radiación por el uso de los Equipos Radiológicos Odontológicos.

Decreto N° 710 del 21/02/2018, que aprueba Bases y el llamado a licitación pública para el Contrato de Suministro del Servicio Control Dosimetrico.

Informe de Evaluación de Ofertas a Licitación N° 3674-6-LE18, que propone desertar licitación, ya que el proveedor no presenta Autorización de Revisión de emisión de rayos solicitada en las bases administrativas de la licitación, punto N° 2.3.2 y de acuerdo a lo indicado en Artículo N° 10, inciso tercero, de la ley N° 19.886, indica que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen, por lo que no es posible aceptar la oferta.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE deserción a Licitación 3674-6-LE18.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAV/HHH/OBS/MHF/apm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

13 ABR 2018